

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

6 de agosto de 2009
Índice AI: ASA 20/017/2009

India: No a las condenas de muerte impuestas en aplicación de la legislación antiterrorista

Las condenas de muerte impuestas a tres personas por su participación en los dos atentados con coche bomba perpetrados en Mumbai (Bombay) en 2003, en aplicación de una legislación antiterrorista que no está ya en vigor equivale a continuar la espiral de violencia, ha manifestado Amnistía Internacional hoy, 6 de agosto de 2009.

Al menos 54 personas murieron y 244 resultaron heridas en los atentados de Mumbai del 25 de agosto de 2003. Amnistía Internacional expresa su pesar por las víctimas de la violencia y por sus familiares, que sufrieron una gran pérdida. La organización reconoce la necesidad de que toda persona que cometa un delito sea llevada ante la justicia, pero señala que no hay datos claros que demuestren que la pena de muerte sea efectiva para disuadir de cometer delitos.

Mohammed Hanif Sabed; su esposa, Fahimda, y Ashrat Ansari han sido condenados a muerte por un tribunal especial constituido para ver causas abiertas en aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo, de 2001, que se anuló en 2004, tras intensas campañas de organizaciones de derechos humanos contra el uso indebido que se hacía de ella de manera generalizada. La ley contenía varias disposiciones draconianas, entre ellas su apartado 32, que violaban las normas internacionales de derechos humanos, pues permitían, por ejemplo, admitir como prueba en los tribunales las confesiones hechas bajo coacción policial y atorgaban a los tribunales atribuciones para celebrar los juicios en privado. Las personas contra las que se presentaron cargos cuando la Ley de Prevención del Terrorismo estaba en vigor continúan siendo juzgadas de acuerdo con ella a pesar de estar ya abolida.

Amnistía Internacional condenó enérgicamente los atentados con coche bomba cuando se perpetraron; sin embargo, pone de relieve la necesidad de que todos los procedimientos judiciales respeten las normas internacionalmente reconocidas sobre juicios justos para garantizar que los responsables de los atentados son juzgados sin que se recurra a la pena de muerte. Véase el documento de Amnistía Internacional, *India: Los ataques contra civiles son inaceptables* (Índice AI: ASA 20/022/2003), de 26 de agosto de 2003.

Esta es la segunda vez que un tribunal especial impone la pena de muerte a personas acusadas en aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo. Mohammad Afzal Guru fue la primera persona condenada a muerte de acuerdo con esta ley, en una causa relativa a un ataque armado al Parlamento indio llevado a cabo en diciembre de 2001. En 2006, el Tribunal Supremo confirmó su condena de muerte, pero su solicitud de un indulto al presidente de India está todavía pendiente.

/fin
